



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 35 Secc. I • Lunes 30 de Abril de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzinTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 PAE. • **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** • Fe de Erratas a la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial número 32 Sec. I de fecha Jueves 19 de abril de 2018. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS** • Designación de Suplente de la Notaría Pública número 67 a la Lic. Margarita Martínez Modesto, con residencia en Hermosillo, Sonora. • **COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria No. 1. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria Pública No. 6. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convenio de autorización del fraccionamiento "Puente Real, Secciones Sevilla y La Coruña". • **AVISO**

Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI35I-30042018-B8A8E0435





Gobierno del
Estado de Sonora

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EJERCICIO FISCAL 2018**

PAE 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Abril 30 del 2018

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Introducción

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE 2018), se sustenta en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II, y Ley Federal de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo PBR-SED del Estado de Sonora y a los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8, sección II, del 25 de enero del 2018.

Objetivos principales del programa:

- Dar a conocer las evaluaciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora durante el año 2018.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios, programas sociales, así como evaluaciones del gasto federalizado que ejerce el Gobierno del Estado de Sonora.
- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se realizarán a las intervenciones públicas, para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Definiciones

Dependencia. Las Secretarías de la Administración Pública que dependen directamente del Gobernador del Estado.

Entidad. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público del Gobierno del Estado de Sonora.

Evaluación. Análisis sistemático e imparcial de una intervención pública, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en relación al tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluaciones de Impacto. A las que se identifican con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuibles a la ejecución del programa federal.

Evaluación de Indicadores. A la que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. A la que analiza, mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. ✓

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

Evaluación Específica. A las evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación externa. A la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

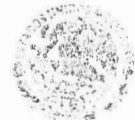
Fondo. Permite Identificar en forma más específica el origen de los recursos, especialmente aquellos provenientes de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios.

Intervención pública. El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y que cuenta con asignación presupuestal.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Programa presupuestario (PP). Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios

Programa social. Iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de una población y que está orientado a la totalidad de la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.



4

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Ámbito de aplicación

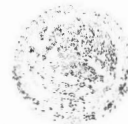
El PAE 2018 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora en programas presupuestarios, programas sociales de alcance estatal, así como a los recursos del gasto federalizado y será coordinado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Egresos, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

Son sujetos a evaluación de las intervenciones públicas las dependencias y entidades definidas en el cronograma de evaluaciones.

La selección de las evaluaciones incluidas en el cronograma de evaluaciones se realizó de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mediante una selección basada en criterios objetivos en términos del impacto positivo con el que contribuye la intervención pública a mejorar la calidad de vida de la población.
- Tomando en cuenta las solicitudes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, que así lo requerían, por causas bien justificadas.
- Considerando priorizar evaluaciones de aquellos recursos federalizados que hayan sido observados por parte de los entes fiscalizadores, por no contar con evaluaciones del desempeño.

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado constituyen una de las fuentes de financiamiento de los Programas Presupuestarios. En este sentido, se privilegiará la evaluación de Programas Presupuestarios con el propósito de fortalecer la gestión de las políticas públicas estatales, sin embargo, se podrá hacer evaluaciones a fondos federales de manera específica cuándo la naturaleza del fondo así lo demande.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Cronograma de Evaluaciones al Ejercicio Fiscal 2017.

Dependencias o Entidades responsables	Nombre la Intervención Pública	Fuente de Financiamiento Federal	Tipo de Evaluación	Período de realización
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	E202K05 Infraestructura Urbana (Programa presupuestario)	Ramo 23 - U128 Proyectos de Desarrollo Regional	Diseño	Jun-Sep. 2018
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	U005 - Seguro Popular (Fondo Federal)	Ramo 12 - U005 Seguro Popular	Consistencia y resultados	Jun-Sep. 2018
Junta de Caminos del Estado de Sonora	E204K08 Infraestructura Carretera (Programa presupuestario)	Ramo 09 - K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras. Ramo 15 - M001 Actividades de apoyo administrativo (Fondo Minero)	Diseño	Jun-Sep. 2018
Secretaría de Desarrollo Social y Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	E210K15 Vivienda Digna (Programa presupuestario)	Ramo 33 - I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Diseño	Jun-Sep. 2018
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF)	E416E32 Desarrollo Integral de las Familias en situación vulnerable. Componente 1: Desayunos Escolares (Programa Social) Componente 6: Capacitación para el desarrollo comunitario (Comunidad DIFerente - Programa Social)	Ramo 33 - I006 FAM Asistencia social. Ramo 12 - S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".	Consistencia y resultados	Jun-Sep. 2018
Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas	E413E28 Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas: Componente 2: Apoyo económico otorgado a estudiantes. (Programa Social) Componente 4: Apoyos económicos otorgados para el impulso del desarrollo de Proyectos Productivos. (Programa Social)	Ramo 23 - U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero Ramo 33 - I012 FAFEF	Diseño	Jun-Sep. 2018
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	E404U07 Becas y Apoyos para la Educación (Programa presupuestario)	Ramo 11 - S243 Programa Nacional de Becas	Diseño	Jun-Sep. 2018
Servicios Educativos del Estado de Sonora	E404S01 Escuelas de Tiempo Completo. (Programa presupuestario)	Ramo 11 - S221 Escuelas de Tiempo Completo	Diseño	Jun-Sep. 2018
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	E209E14 Movilidad y Transporte Competitivo y Sustentable. (Programa presupuestario)	Ramo 23 - U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero Ramo 33 - I012 FAFEF	Diseño	Jun-Sep. 2018
Servicios de Salud de Sonora	E411E41 Atención Médica Segundo Nivel (Programa presupuestario)	Ramo 33 - I002 FASSA Ramo 23 - U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero Ramo 12 - AFASPE Ramo 12 - S072 PROSPERA	Diseño	Jun-Sep. 2018



		Fideicomiso de Protección Social en Salud		
--	--	---	--	--

Consideraciones

La realización de las evaluaciones a los programas presupuestales, programas sociales o a los recursos del gasto federalizado, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.

Se podrán adicionar evaluaciones a este PAE en el transcurso del año, siempre y cuando los motivos sean bien justificados en base a la agenda estratégica del Gobierno Estatal y las necesidades de conocer el desempeño de las políticas para la toma de decisiones.

La metodología a utilizar para la realización de las evaluaciones del desempeño deberá apegarse a los TdR emitidos por la Secretaría de Hacienda, los cuales para su elaboración podrán considerar los modelos de TdR publicados por CONEVAL.

Parte fundamental de estas evaluaciones es la Matriz de Indicadores de Resultados publicada para cada Programa Presupuestario en la página de la Secretaría de Hacienda¹, instrumento que servirá para evaluar la contribución de los diferentes programas a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y/o Programas de Mediano Plazo, y de esta manera corroborar su congruencia.

Es importante agregar que la dependencia o entidad responsable de la intervención pública evaluada deberá darle seguimiento a los ASM derivados de estas evaluaciones, de acuerdo al Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora publicado por la Secretaría de Hacienda.



¹ <http://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/presupuesto/documentos-de-apoyo/>



Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (RAMO 33)

En 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), mediante el cual operará el mecanismo al que refiere el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El objeto del FIDEFAF es que, previa autorización del Comité Técnico, el fiduciario efectúe los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de los artículos 49, fracción V, de la LCF y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Derivado de lo anterior, y considerando el artículo 3 de la LFPRH, la SHCP comunicó a las Entidades Federativas, el mes de enero del presente que:

- 1) Corresponde a las instancias de evaluación federales (SHCP y CONEVAL) la evaluación a que refiere el artículo 49, fracción de la LCF, y que las Entidades Federativas pueden realizar evaluaciones a los resultados de la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones Federales (FAF) en el ámbito local.
- 2) Los recursos del FIDEFAF sólo pueden aplicar a evaluaciones contenidas en el PAE Federal, así como al desarrollo de metodologías o TdR para éstas, y que las Entidades Federativas pueden proponer la incorporación al PAE, evaluaciones adicionales a las consideradas en éste.
- 3) Las dependencias Coordinadoras de cada FAF contratarán y supervisarán el desarrollo de las evaluaciones, mientras que las Entidades Federativas deben brindar apoyo para ello.
- 4) El cumplimiento a la evaluación a que refiere el artículo 49, fracción V de la LCF se realizará conforme a lo dispuesto por el PAE Federal, y demás disposiciones aplicables.



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Propuesta de agenda de evaluaciones del desempeño a realizarse en los años subsecuentes (2019-2020)

Como parte del proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño, se proyecta la siguiente propuesta de agenda de intervenciones públicas a evaluar durante los próximos ejercicios, en donde el tipo de evaluación seleccionado obedece a la etapa de maduración de la misma intervención pública.

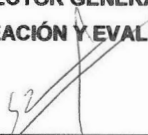
Dependencias o Entidades responsables	Nombre de Programa o Fondo	Tipo de Evaluación	Año de realización
Secretaría de Educación y Cultura	E404E08 Educación Básica de Calidad e Incluyente	Diseño	2019
Secretaría de Seguridad Pública	E108E17 Readaptación y Reinserción Social	Diseño	2019
Comisión Estatal del Agua, Fondo de Operación de Obra Sonora Si y Fideicomiso Fondo Revolvente	E208E12 Aprovechamiento, Distribución y Manejo del Agua	Diseño	2019
Secretaría de Agricultura, Ganadería, recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	E306F11 Fomento y Promoción para el Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura.	Diseño	2019
Instituto del Crédito Educativo del Estado de Sonora	E408E20 Financiamiento Educativo	Diseño	2019
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado y Centro de Evaluación y Control de Confianza	E603E03 Evaluación y Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública	Diseño	2019
Instituto Sonorense de Cultura	E406E15 Cultura Para Todos	Diseño	2019
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	E404E13 Formación Docente	Diseño	2019
Secretaría de Educación y Cultura	E404E08 Educación Básica de Calidad e Incluyente Componente 2: Uniformes Escolares para Alumnos de Educación Básica.	Diseño	2019
COBACH, CECYTES Y CONALEP	E404E12 Educación Media Superior de Calidad e Incluyente	Diseño	2020
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora DIF	E416E32 Desarrollo Integral de Familias en Situación Vulnerable	Diseño	2020
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	E403K06 Infraestructura Educativa	Diseño	2020

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE



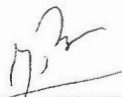
La agenda propuesta podrá cambiar dependiendo de las circunstancias y prioridades del Estado en materia de Evaluación, así como de la disponibilidad presupuestal de los entes responsables de la ejecución de los Programas.

**DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



C.P. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX

SUBSECRETARIO DE EGRESOS



C.P. GUSTAVO RODRIGUEZ LOZANO



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



**Dirección General de Infraestructura Social.
Depto. de Licitaciones y Auditorías.**

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas a la convocatoria emitida para las Licitaciones Públicas Nos.:

- LPO-926009991-004-2018, referente a la contratación de los trabajos para la obra C-00077/0100 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, COLONIA RODOLFO FÉLIX VALDÉZ, PUEBLO YAQUI, CAJEME.
- C-00085/0128 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA, COLONIA RODOLFO FÉLIX VALDÉZ, PUEBLO YAQUI, CAJEME

Misma que fue publicada en el Boletín Oficial No. 32, Sección I, del día jueves 19 de abril de 2018.

En relación al formato antes descrito, en los recuadros correspondientes a los actos de **Acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública No. LPO-926009991-004-2018:**

Dice:

Acto de presentación y apertura de proposiciones
03 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.

Debe decir:

Acto de presentación y apertura de proposiciones
04 de mayo de 2018 a las 10:00 hrs.

En relación al formato antes descrito, en los recuadros correspondientes a los actos de **Acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública No. LPO-926009991-004-2018:**

Dice:

Acto de presentación y apertura de proposiciones
03 de mayo de 2017 a las 12:00 hrs.

Debe decir:

Acto de presentación y apertura de proposiciones
04 de mayo de 2018 a las 12:00 hrs.

Ing. Luis Humberto Meza López
Director General de Infraestructura Social

Unidoslogramos más

Paseo Río Sonora Norte N° 76, Tercer Piso, Local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora,
Teléfonos: (662) 1 08 3737 y 01 800 507 9222, C.P. 83,200, Hermosillo, Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-025/18

"2018: AÑO DE LA SALUD"

Hermosillo, Sonora, marzo 09 de 2018

LIC. MARGARITA MARTÍNEZ MODESTO

Presente.

En atención a la propuesta formulada por la C. Lic. Karina Gastélum Félix, Titular de la Notaría Pública Número 67 (sesenta y siete), con residencia en Hermosillo, Sonora, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 4º, fracción V, inciso b), 111 y 112 de la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a mi cargo, ha tenido a bien designarla **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SIETE**, con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA DEL ESTADO


CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA


CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA No.1

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Pública Nacional para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-002-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo de 2018 08:00 hrs	08 de mayo de 2018 10:00 hrs	16 de mayo de 2018 10:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	22 de Mayo de 2018		19 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 50(CINCUENTA) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-003-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 09:00 hrs	08 de mayo de 2018 11:00 hrs	16 de mayo de 2018 11:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	22 de Mayo de 2018		19 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 50(CINCUENTA) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-004-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 10:00 hrs	08 de mayo de 2018 12:00 hrs	16 de mayo de 2018 12:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	12 de Mayo de 2018		09 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 56(CINCUENTA Y SEIS) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-005-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 11:00 hrs	08 de mayo de 2018 13:00 hrs	16 de mayo de 2018 13:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	12 de Mayo de 2018		09 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 49(CUARENTA Y NUEVE) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-006-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 12:00 hrs	08 de mayo de 2018 14:00 hrs	16 de mayo de 2018 14:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	12 de Mayo de 2018		09 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 59(CINCUENTA Y NUEVE) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-007-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 13:00 hrs	08 de mayo de 2018 15:00 hrs	16 de mayo de 2018 15:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	12 de Mayo de 2018		09 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 59(CINCUENTA Y NUEVE) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-008-2018	08 de mayo de 2018	07 de mayo 2018 14:00 hrs	08 de mayo de 2018 16:00 hrs	16 de mayo de 2018 16:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150	12 de Mayo de 2018		09 de Octubre de 2018	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 37(TREINTA Y SIETE) RECAMARAS ADICIONALES DE 16.65 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA			

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con domicilio en

- Paseo del Río Sonora número 76 Interior 207, Colonia Paseo Río Sonora, en Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00. La forma de pago es mediante pase de caja que genere el sistema compranet sonora una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia Fiscal del estado o en cualquier sucursal de la institución bancaria BBVA Bancomer .
- 2.- Recurso para la ejecución de esta obra provienen del oficios de autorización de número SH-ED-18-055, de fecha 20 de Marzo de 2018 y SH-ED-18-055, de fecha 20 de Marzo de 2018 respectivamente, ambos firmados por el C. P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la secretaría de Hacienda del Estado.
 - 3.- Que la adjudicación del Contrato de Llevará a cabo por medio de Licitación Pública Nacional a plazo recortado.
 - 4.- Los interesados a su elección podrán presentar sus propuestas por escrito. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
 - 5.- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo partiendo de las oficinas de LA CONVOCANTE, los días señalados en la presente convocatoria, para cada una de las licitaciones, a la hora establecida en cada una de las mismas.
 - 6.- La Junta de Aclaración se llevará a cabo en: Sala de juntas ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE.
 - 7.- La Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en: Sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante, los días y a la hora establecidas para cada una de las licitaciones.
 - 8.- Anticipos.- 30% para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato y para la compra y producción de materiales, compra de maquinaria y equipo de instalación permanente en la obra y demás insumos que se requieran.
 - 9.- No se permitirá la subcontratación de los trabajos.
 - 10.- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
 - 11.- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.
 - 12.- Las presentes licitaciones se llevan a cabo de conformidad a lo establecido en el artículo 20 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, el cual a la letra establece: "En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, en el caso del ámbito del Ejecutivo del Estado, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente al de aquél en que se formalicen. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo."

Hermosillo, Sonora, a 30 de Abril del año 2018.

LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE
VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA



Convocatoria Publica No. 6

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-035-2018	\$2,000.00	09-MAYO-2018	08-MAYO-2018 09:00 horas.	09-MAYO-2018 10:00 horas	15-MAYO-2018 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	SUSTITUCION DE DRENAJE EXTERIOR, IMPERMEABILIZACION Y PINTURA DE 7 EDIFICIOS, REPARACION DE BEBEDEROS EN EP NIÑOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		80 DIAS NATURALES	Inicio 25-MAYO-2018	Termino 12-AGOSTO-2018
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-036-2018	\$2,000.00	09-MAYO-2018	08-MAYO-2018 09:00 horas.	09-MAYO-2018 11:00 horas	15-MAYO-2018 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REPARACION MAYOR DE SERVICIOS SANITARIOS, REPARACION DE PISOS Y MUROS EN AULAS, IMPERMEABILIZACION DE DOS AULAS, REPARAR BEBEDEROS Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO DE LA LOCALIDAD DE CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		80 DIAS NATURALES	Inicio 25-MAYO-2018	Termino 12-AGOSTO-2018

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: A través de la ventanilla de la Institución Bancaria HSBC, con la referencia correspondiente, señalada en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-FAMEB-18-012 con fecha del 13 de Abril del 2018 y SH-FAMEB-18-012 con fecha del 20 de Abril del 2018.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Plitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 30 de Abril del 2018.

Atentamente:

ARG. GUADALUPE YALTA SALIDO IBARRA

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 260318-02 del FRACCIONAMIENTO "PUENTE REAL, SECCIONES SEVILLA Y LA CORUÑA" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**, El Secretario del H. Ayuntamiento **C. LIC. MARCELO CALDERONI OBREGÓN**, La Síndica Municipal **C. LIC. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA** y La titular de La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la empresa denominada "DESARROLLOS CAPSE S.A. DE C.V." representado a través del **C. ING. JOSE ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes, convienen para el beneficio de este instrumento, se hagan las siguientes abreviaturas: a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le denominará "LA SECRETARÍA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "OOMAPASC".

SEGUNDA.- Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", Declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los Artículos 85, fracción V y 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora. Asimismo, acredita la personalidad con la que se ostentan: el **C. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ**, Presidente Municipal de Cajeme y la Síndica Municipal **C. LIC. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA**, con Actas de Cabildo No. 1 y 2 de fecha 16 de septiembre del 2015; el **C. LIC. MARCELO CALDERONI OBREGÓN**, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, por su parte, mediante Acta de Cabildo No. 58, Acuerdo 299, de fecha 23 de marzo de 2018 y la **C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2015.

CUARTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública Número 23,342, Volumen 448 pasada ante la 16 del Notario Público No. 31, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, con ejercicio y residencia en La Ciudad de Obregón, Sonora, con fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2006, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 2602922, folio 6Y0A1V54, expediente 200626002714 de fecha 14 de Agosto de 2006 y que se encuentra debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil electrónico No. 37938*4, el día 6 de Octubre de 2006 en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Cd. Obregón, Sonora.

QUINTA.- Declara el **C. ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRÍA FÉLIX**, que es apoderado Legal de "DESARROLLOS CAPSE S.A. DE C.V.", quien lo acredita mediante Escritura Pública Número 28,895, Volumen 950; de Fecha 07 de Febrero del 2014, del protocolo del Notario Público Número 64 de Ciudad Obregón, Sonora. Lic. Carlos Serrano Patterson, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cajeme bajo el Folio Mercantil Electrónico 37938*4 de fecha 14 de Febrero de 2014 , en la cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas , Actos de Administración y de Dominio y Facultades para donar Bienes.

SEXTA.- Manifiesta "LA FRACCIONADORA" a través de su representante Legal ser propietaria de tres predios, según escrituras:

- a) Predio conocido como Polligono Tercer Lote de la Parcela 634 Z-1 P 10/25 del Ejido Cócorit Municipio de Cajeme, con superficie de 8-86-17,504 Has. mismo que demuestra mediante Escritura Pública No. 30,490, Volumen No. 973, de fecha 02 de mayo de 2017, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 64, Lic. Carlos Serrano Patterson, con residencia en esta Ciudad; que contiene contrato de compra venta, y reconocimiento de adeudo y constitución de hipoteca, a favor de los Señores Carlos Valente Ceballos Acedo y Raúl Crisogono Montes Elizondo, quienes mediante Cláusula Cuarta del Contrato de Reconocimiento de Adeudo, autorizan a Desarrollos Capse, S.A. de C.V., solicite, gestione,



tramite y obtenga autorización para celebrar convenio o convenios de fraccionamiento para efectos de desarrollar el predio objeto de la compra venta, sin necesidad de que en fecha posterior ellos requieran, expresar diverso consentimiento; continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que le mencionada Escritura, ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo dos folios: a) Compra Venta: sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número de Inscripción 251408 del Volumen 18755, de fecha del 07 de junio de 2017; y b) Reconocimiento de Adeudo con Garantía de Hipoteca: sección registro inmobiliario, Libro dos, Número de Inscripción 294318 del Volumen 3458, de fecha del 07 de junio de 2017.

- b) Predio conocido como Fracción Suroeste de la Sección B de la Parcela 634 Z-1 P10/25 del Ejido Coojit Municipio de Cajeme, con superficie de 2-14-54.218 Has., mismo que demuestra mediante Escritura Pública No. 30,489, Volumen No. 973, de fecha 02 de mayo de 2017, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 64, Lic. Carlos Serrano Patterson, con residencia en esta Ciudad; que contiene contrato de compra venta, y reconocimiento de adeudo y constitución de hipoteca, a favor del Señor Cesar Humberto Zamorano Rocha, quien mediante Cláusula Cuarta del Reconocimiento de Adeudo, autoriza a Desarrollos Capse, S.A. de C.V., solicite, gestione, tramite y obtenga autorización para celebrar convenio o convenios de fraccionamiento para efectos de desarrollar el predio objeto de la compra venta, sin necesidad de que en fecha posterior se necesite su consentimiento; continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que le mencionada Escritura, ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo dos folios: a) Compra Venta: sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número de Inscripción 251422 del Volumen 18758, de fecha del 08 de junio de 2017; y b) Reconocimiento de Adeudo con Garantía de Hipoteca: sección registro inmobiliario, Libro dos, Número de Inscripción 294329 del Volumen 3459, de fecha del 08 de junio de 2017.
- c) Predio conocido como Fracción Suroeste del Lote 20 y Fracción Central Norte del Lote 30 de la Manzana 106 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, con superficie de 00-98-63.105 Has., mismo que demuestra mediante Escritura Pública No. 12,932, Volumen No. 205, de fecha 11 de abril de 2012, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 55, Lic. Eduardo Estrella Acedo, con residencia en esta Ciudad; que contiene Declaración unilateral de subdivisión; continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que le mencionada Escritura, ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número de Inscripción 218,142, del Volumen 13,098, en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 30 de agosto de 2012.

Para concluir la presente declaración, se indica que, al fusionar los tres predios anteriormente descritos, acto que protocoliza mediante Escritura No.30,776, Volumen 979, de fecha 29 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público No. 64 Lic. Carlos Serrano Patterson, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No.256166, Volumen 19540, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, el día 29 de Enero de 2018, sobre el Predio denominado Polígono "E" localizado en fracción Sur del lote 19, fracción Suroeste del Lote 20, fracción Noreste del Lote 28, fracción Norte del lote 29 y fracción Noreste del lote 30, todos de la manzana 106, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, conformando una superficie de 11-02-70.427 Has., mismas que después de afectaciones por derechos de vía del margen norte del canal principal bajo ubicado al sur del polígono, forman un total de 9-95-47.026 Has., objeto del presente convenio, con el siguiente cuadro de Construcción y medidas y Colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
	30	S 05°06'42.33" W	133.114	30	3,043,413.107	602,976.119
	31	S 05°04'45.89" W	223.825	31	3,043,280.523	602,964.259
	32	S 58°01'23.01" E	126.922	32	3,043,057.577	602,944.442
	33	S 54°58'47.31" E	68.024	33	3,042,986.646	603,049.694
	34	S 52°17'24.23" E	43.778	34	3,042,947.609	603,105.402
	35	S 58°51'40.03" E	7.316	35	3,042,920.831	603,140.036
	36	S 65°35'10.63" E	7.289	36	3,042,917.048	603,146.299
	37	S 76°06'43.57" E	8.130	37	3,042,914.035	603,152.935
	38	N 86°03'18.11" E	7.280	38	3,042,912.084	603,160.828
	39	S 85°15'22.41" E	6.826	39	3,042,912.585	603,168.090
	40	S 04°09'27.20" W	1.629	40	3,042,912.020	603,174.893
	41	S 04°09'27.20" W	1.629	41	3,042,910.396	603,174.775
	42	S 85°08'55.08" E	1.326	42	3,042,910.284	603,176.097

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
42	43	N 86°49'15.69" E	7.112	43	3,042,910.678	603,183.198
43	44	N 79°24'18.47" E	6.816	44	3,042,911.931	603,189.898
44	45	N 02°19'10.28" W	268.130	45	3,043,179.842	603,179.046
45	47	N 22°29'41.89" E CENTRO DE CURVA DELTA = 05°23'35.06" RADIO = 616.524	58.010 LONG. CURVA=58.031 SUB.TAN.=29.037	47	3,043,233.438	603,201.241
				46	3,043,442.262	602,621.159
47	48	N 71°17'15.52" W	22.004	48	3,043,240.498	603,180.399
48	50	N 14°38'26.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 10°25'53.23" RADIO = 581.540	105.731 LONG. CURVA=105.877 SUB.TAN.=53.085	50	3,043,342.795	603,207.123
				49	3,043,438.025	602,633.434
50	52	N 19°55'17.55" W CENTRO DE CURVA DELTA = 63°37'57.34" RADIO = 19.200	20.244 LONG. CURVA=21.323 SUB.TAN.=11.912	52	3,043,361.828	603,200.226
				51	3,043,357.871	603,219.013
52	54	N 29°41'39.41" E CENTRO DE CURVA DELTA = 35°31'2.75" RADIO = 19.243	11.739 LONG. CURVA=11.929 SUB.TAN.=6.163	54	3,043,372.026	603,206.041
				53	3,043,357.849	603,219.053
54	56	N 44°50'31.85" E CENTRO DE CURVA DELTA = 04°43'14.25" RADIO = 19.814	1.632 LONG. CURVA=1.632 SUB.TAN.=0.817	56	3,043,373.183	603,207.191
				55	3,043,386.564	603,192.579
56	57	N 76°59'09.04" W	36.387	57	3,043,381.377	603,171.739
57	58	S 02°11'56.90" E	0.531	58	3,043,380.846	603,171.760
58	59	N 76°26'23.49" W	34.891	59	3,043,389.027	603,137.842
59	60	N 74°34'17.44" W	41.536	60	3,043,400.077	603,097.803
60	61	N 74°48'28.92" W	29.324	61	3,043,407.778	603,069.508
61	62	N 71°49'40.22" W	47.987	62	3,043,422.744	603,023.914
62	63	N 70°33'08.71" W	37.831	63	3,043,435.339	602,988.242
63	64	S 05°20'32.07" W	25.777	64	3,043,409.674	602,985.842
64	30	N 70°33'08.71" W	10.311	30	3,043,413.107	602,976.119

SUPERFICIE = 98,547.026 m2

Al Noreste: En línea quebrada de oriente a poniente en 36.387 m con fracción del lote 20, en 34.891 m, 41.536 m, 29.324 m, 47.987 m, 37.831 m; en 10.311 m con fracción del lote 19; en línea quebrada en línea curva en 21.323 m, en 22.004 m y en 268.130 m con fracción del lote 30, todos de la manzana 106;

Al Sur: En línea quebrada de poniente a oriente en 7.280 m, 6.826 m y en línea desfasada de 1.145 m con fracción del lote 29 y en línea quebrada en 0.182 m, 7.112 m y 6.816 m con fracción del lote 30, de la manzana 106;

Al Suroeste: En línea quebrada de poniente a oriente en 36.654 m con fracción del lote 28, en línea quebrada de 90.288 m, 68.024 m, 43.778 m, 7.318 m, 7.286 m y 8.130 m con fracción del lote 28, todos de la manzana 106;

Al Sureste: En línea quebrada de norte a sur en línea curva de 1.632 m y en línea curva de 5.404 m con fracción del lote 20; en línea desfasada en línea curva de 8.868, en línea curva de 105.877 m y en línea curva en 58.031 m con fracción del lote 30, todos de la manzana 106;

Al Noroeste: En línea quebrada de sur a norte en 223.825 m y 87.404 m con fracción del lote 28, en 45.702 m, en línea desfasada en 0.531 m y en 25.777 m con lote fracción del lote 19, en 1.629 m con fracción del lote 29, todos de la manzana 106.

SÉPTIMA. - Declara "LA FRACCIONADORA" que las 9-95-47.026 hectáreas de terreno, mencionadas en la declaratoria SEXTA, se encuentran actualmente gravadas, según lo indican los certificados de gravamen, expedidos por la Autoridad Registral competente según folios 842423, presenta gravamen a favor del Señor Cesar Humberto Zamorano Rocha, (polígono descrito en la declaración Sexta inciso b); folio 842424, presenta gravamen a favor de los Señores Carlos Valente Ceballos Acedo y Raúl Crisogono Montes Elizondo (polígono descrito en la declaración Sexta inciso a).

OCTAVA. - Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando factibilidad de uso de suelo para un terreno localizado al norponiente de esta Ciudad, a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio No.



DDU/1085/17 de fecha 3 de Noviembre de 2017, firmado por el Arq. Ramón E. Méndez Sainz, Director de la citada dependencia, donde concede factibilidad de uso de suelo habitacional para FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON DENSIDAD BAJA-MEDIA para el predio motivo de este convenio.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" manifiesta que solicitó ante "EL H. AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DDU/1152/17 del cual se anexa copia, que con fecha 21 de Noviembre de 2017 expidió la propia dependencia por conducto del Arq. Ramón E. Méndez Sainz, titular de la mencionada Dirección, aprobando en él la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

DÉCIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por "OOMAPASC", se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Pre-Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mediante Oficio OOM-DT-329/17 de fecha 06 de julio de 2017, firmado por el Director Técnico de dicho organismo, el Lic. Juan Carlos Parra Gallegos. Documento que se anexa al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la Factibilidad de Electrificación del predio descrito en la declaración SEXTA por parte de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, según consta en el Oficio No.P0876/2017 de fecha 05 de julio de 2017 que fue firmado por el Ing. Egdar Camacho Apodaca, Superintendente de Zona Obregón. Dicho documento, se anexa al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que solicitó ante la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, la Licencia Ambiental Municipal para preparación del sitio y construcción del proyecto en el polígono de referencia, obteniendo respuesta aprobatoria según lo muestra el Oficio No. DGA-LAM-0476/17, del día 04 de Octubre del 2017 el cual fue firmado por el M.V.Z. Heliodoro Encinas Navarro, Director de Gestión Ambiental, para el proyecto denominado Fraccionamiento "Puente Real Sección Sevilla y La Coruña".

DÉCIMA TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la LICENCIA DE USO DE SUELO, misma que le fue otorgada mediante oficio DDU/1205/17, FOLIO 169631, de fecha 11 de diciembre de 2017, la cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" manifiesta que solicitó ante la Unidad Municipal de Protección Civil, la Verificación del Diagnóstico de Riesgo para el predio descrito en la declaración sexta, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio No. UMPC-REV-003-2017, expedido el día 10 de octubre de 2017, firmado por la Lic. María Luisa Zamorano Rodríguez, Coordinadora de la mencionada Unidad Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad para efectuar el fraccionamiento de predio a que se refiere la declaración quinta; y no habiendo ningún impedimento legal para ello, se pusieron de acuerdo para celebrar el presente convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEXTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El fraccionamiento que se autoriza será Habitacional Unifamiliar con Densidad Baja al cual se le denominará FRACCIONAMIENTO "PUENTE REAL, SECCIÓN SEVILLA Y LA CORUÑA", el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto el lote 1 de la manzana 16, lote 1 de la Manzana 17, Lote 1 de la Manzana 18 y lote 1 de la Manzana 19 que serán utilizados como Área Verde. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO"; se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública debidamente certificada que ampara la propiedad del predio referido.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y Representación Legal.
- III) Certificado de Gravámenes del Inmueble.

- IV) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- V) Aprobación de Anteproyecto.
- VI) Plano de Localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Estudio de Drenaje Pluvial.
- VII) Pre-Factibilidad de suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica.
- VIII) Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental.
- IX) Dictamen de Diagnostico de Riesgo en materia de Protección Civil.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 100, de "LA LEY" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración SEXTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto éstos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACIÓN

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE	CANT.	No. DE	ÁREA UNITARIA M2	ÁREAS TOTALES POR USO M2		TOTAL POR MANZANA M2
		LOTES	LOTES	VIVS.		HABITACIONAL	ÁREA VERDE	
1	IRREGULAR	1	1	1	338.042	338.042		
1	12.000 X 20.000	2	1	1	240.000	240.000		
1	10.000 X 20.000	3	1	1	200.000	200.000		
1	IRREGULAR	4	1	1	204.499	204.499		
1	10.000 X 20.000	5	1	1	200.000	200.000		
1	12.000 X 20.000	6 Y 7	2	2	240.000	480.000		
1	IRREGULAR	8	1	1	250.459	250.459		
1	10.000 X 20.000	9 Y 10	2	2	200.000	400.000		
1	IRREGULAR	11	1	1	200.001	200.001		
1	IRREGULAR	12	1	1	200.001	200.001		
1	IRREGULAR	13	1	1	240.001	240.001		
1	IRREGULAR	14	1	1	245.891	245.891		
1	IRREGULAR	15	1	1	240.013	240.013		
1	10.000 X 20.000	16 Y 17	2	2	200.000	400.000		
1	IRREGULAR	18	1	1	199.990	199.990		
1	IRREGULAR	19	1	1	457.509	457.509		4,496.406
2	IRREGULAR	1	1	1	298.188	298.188		
2	11.508 X 20.000	2 Y 3	2	2	230.162	460.324		
2	IRREGULAR	4	1	1	269.236	269.236		
2	13.000 X 20.000	5	1	1	260.000	260.000		
2	IRREGULAR	6	1	1	269.799	269.799		
2	10.000 X 20.000	7 Y 8	2	2	200.000	400.000		
2	IRREGULAR	9	1	1	263.551	263.551		2,221.098
3	IRREGULAR	1	1	1	272.908	272.908		
3	13.000 X 20.000	2	1	1	260.000	260.000		
3	IRREGULAR	3	1	1	308.388	308.388		
3	IRREGULAR	4	1	1	277.596	277.596		
3	IRREGULAR	5	1	1	246.754	246.754		
3	IRREGULAR	6	1	1	226.449	226.449		
3	IRREGULAR	7	1	1	197.641	197.641		
3	IRREGULAR	8	1	1	256.768	256.768		
3	IRREGULAR	9	1	1	312.258	312.258		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTES	CANT. LOTES	No. DE VIVS.	ÁREA		ÁREAS TOTALES POR USO M2		TOTAL POR MANZANA M2
					UNITARIA	M2	HABITACIONAL	ÁREA VERDE	
3	IRREGULAR	10	1	1	260.002		260.002		
3	IRREGULAR	11	1	1	200.002		200.002		
3	IRREGULAR	12	1	1	200.001		200.001		
3	IRREGULAR	13	1	1	200.001		200.001		
3	IRREGULAR	14	1	1	200.001		200.001		
3	IRREGULAR	15	1	1	200.001		200.001		
3	IRREGULAR	16	1	1	260.001		260.001		
3	IRREGULAR	17	1	1	277.267		277.267		4,156.038
4	IRREGULAR	1	1	1	513.237		513.237		
4	IRREGULAR	2	1	1	322.301		322.301		
4	IRREGULAR	3	1	1	299.359		299.359		
4	IRREGULAR	4	1	1	299.435		299.435		
4	IRREGULAR	5	1	1	299.511		299.511		
4	IRREGULAR	6	1	1	299.587		299.587		
4	IRREGULAR	7	1	1	299.658		299.658		
4	IRREGULAR	8	1	1	299.660		299.660		
4	IRREGULAR	9	1	1	299.640		299.640		
4	IRREGULAR	10	1	1	299.621		299.621		
4	IRREGULAR	11	1	1	299.601		299.601		
4	IRREGULAR	12	1	1	299.582		299.582		
4	IRREGULAR	13	1	1	299.562		299.562		
4	IRREGULAR	14	1	1	299.543		299.543		
4	IRREGULAR	15	1	1	299.523		299.523		
4	IRREGULAR	16	1	1	299.490		299.490		
4	IRREGULAR	17	1	1	299.471		299.471		
4	IRREGULAR	18	1	1	299.465		299.465		
4	IRREGULAR	19	1	1	299.918		299.918		
4	IRREGULAR	20	1	1	299.426		299.426		
4	IRREGULAR	21	1	1	409.079		409.079		6,636.669
5	IRREGULAR	1	1	1	227.266		227.266		
5	10.000 X 20.000	2 AL 5	4	4	200.000		800.000		
5	12.000 X 20.000	6 AL 9	4	4	240.000		960.000		
5	10.000 X 20.000	10 AL 13	4	4	200.000		800.000		
5	IRREGULAR	14	1	1	247.764		247.764		
5	IRREGULAR	15	1	1	326.047		326.047		
5	14.000 X 20.000	16	1	1	280.000		280.000		
5	13.000 X 20.000	17 Y 18	2	2	260.000		520.000		
5	11.000 X 20.000	19 AL 21	3	3	220.000		660.000		
5	13.000 X 20.000	22 Y 23	2	2	260.000		520.000		
5	14.000 X 20.000	24	1	1	280.000		280.000		
5	IRREGULAR	25	1	1	350.493		350.493		5,971.570
6	IRREGULAR	1	1	1	355.416		355.416		
6	IRREGULAR	2	1	1	303.503		303.503		
6	IRREGULAR	3	1	1	304.500		304.500		
6	IRREGULAR	4	1	1	307.015		307.015		
6	IRREGULAR	5	1	1	309.625		309.625		



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the bottom left of the page.

Handwritten signature on the bottom right of the page.

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTES	CANT. LOTES	No. DE VIVS.	ÁREA		ÁREAS TOTALES POR USO M2		TOTAL POR MANZANA M2
					UNITARIA M2	HABITACIONAL	ÁREA VERDE		
6	IRREGULAR	6	1	1	310.185		310.185		
6	IRREGULAR	7	1	1	342.320		342.320		
6	IRREGULAR	8	1	1	335.218		335.218		
6	IRREGULAR	9	1	1	319.235		319.235		
6	IRREGULAR	10	1	1	314.472		314.472		
6	IRREGULAR	11	1	1	314.106		314.106		
6	IRREGULAR	12	1	1	324.391		324.391		
6	IRREGULAR	13	1	1	361.297		361.297		4,201.283
7	IRREGULAR	1	1	1	319.517		319.517		
7	13.000 x 20.000	2 AL 8	7	7	260.000		1,820.000		
7	IRREGULAR	9	1	1	469.664		469.664		
7	IRREGULAR	10	1	1	346.982		346.982		
7	13.000 x 23.000	11 AL 16	6	6	299.000		1,794.000		
7	IRREGULAR	17	1	1	501.938		501.938		5,252.101
8	IRREGULAR	1	1	1	339.517		339.517		
8	14.000 X 20.000	2 AL 4	3	3	280.000		840.000		
8	IRREGULAR	5	1	1	395.582		395.582		
8	IRREGULAR	6	1	1	319.517		319.517		
8	13.000 X 20.000	7 AL 9	3	3	260.000		780.000		
8	IRREGULAR	10	1	1	385.679		385.679		3,060.295
9	IRREGULAR	1	1	1	386.573		386.573		
9	IRREGULAR	2	1	1	405.053		405.053		
9	15.000 X 20.000	3	1	1	300.000		300.000		
9	IRREGULAR	4	1	1	387.993		387.993		
9	IRREGULAR	5	1	1	329.456		329.456		
9	IRREGULAR	6	1	1	352.428		352.428		2,161.503
10	IRREGULAR	1	1	1	344.189		344.189		
10	IRREGULAR	2	1	1	312.871		312.871		
10	IRREGULAR	3	1	1	306.227		306.227		
10	IRREGULAR	4	1	1	306.224		306.224		
10	IRREGULAR	5	1	1	306.237		306.237		
10	IRREGULAR	6	1	1	307.778		307.778		
10	IRREGULAR	7	1	1	303.483		303.483		
10	IRREGULAR	8	1	1	299.258		299.258		
10	IRREGULAR	9	1	1	412.584		412.584		2,898.851
11	IRREGULAR	1	1	1	321.530		321.530		
11	IRREGULAR	2	1	1	238.075		238.075		
11	IRREGULAR	3	1	1	236.358		236.358		
11	IRREGULAR	4	1	1	255.886		255.886		
11	IRREGULAR	5	1	1	253.843		253.843		
11	IRREGULAR	6	1	1	251.800		251.800		
11	IRREGULAR	7	1	1	229.021		229.021		
11	IRREGULAR	8	1	1	227.304		227.304		
11	IRREGULAR	9	1	1	225.587		225.587		
11	IRREGULAR	10	1	1	244.137		244.137		
11	IRREGULAR	11	1	1	242.093		242.093		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE	CANT.	No. DE	ÁREA UNITARIA M2	ÁREAS TOTALES POR USO M2		TOTAL POR MANZANA M2
		LOTES	LOTES	VIVS.		HABITACIONAL	ÁREA VERDE	
11	IRREGULAR	12	1	1	336.709	336.709		3,062.343
12	IRREGULAR	1	1	1	458.516	458.516		
12	IRREGULAR	2	1	1	458.160	458.160		
12	IRREGULAR	3	1	1	533.781	533.781		1,450.457
13	IRREGULAR	1	1	1	449.222	449.222		
13	IRREGULAR	2	1	1	394.604	394.604		
13	IRREGULAR	3	1	1	394.574	394.574		
13	IRREGULAR	4	1	1	384.791	384.791		
13	IRREGULAR	5	1	1	546.219	546.219		2,169.410
14	IRREGULAR	1	1	1	366.672	366.672		
14	IRREGULAR	2	1	1	271.982	271.982		
14	IRREGULAR	3	1	1	453.986	453.986		1,092.640
15	IRREGULAR	1	1	1	607.154	607.154		
15	IRREGULAR	2	1	1	344.042	344.042		
15	IRREGULAR	3	1	1	343.508	343.508		
15	IRREGULAR	4	1	1	343.643	343.643		
15	IRREGULAR	5	1	1	343.372	343.372		
15	IRREGULAR	6	1	1	342.251	342.251		
15	IRREGULAR	7	1	1	342.805	342.805		
15	IRREGULAR	8	1	1	343.376	343.376		
15	IRREGULAR	9	1	1	342.696	342.696		
15	IRREGULAR	10	1	1	342.543	342.543		
15	IRREGULAR	11	1	1	342.401	342.401		
15	IRREGULAR	12	1	1	342.251	342.251		
15	IRREGULAR	13	1	1	415.184	415.184		4,795.226
16	IRREGULAR	1	1		3370.120		3370.120	3,370.120
17	IRREGULAR	1	1		2241.053		2241.053	2,241.053
18	IRREGULAR	1	1		64.800		64.800	64.800
19	IRREGULAR	1	1		214.975		214.975	214.975
	TOTALES		186	182		53,625.690	5,890.948	59,516.638

TABLA DE RESUMEN

NÚMERO DE LOTES	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2			ÁREA
		HABITACIONAL	ÁREA VERDE	VIAL	TOTAL M2
186	182	53,625.690	5,890.948	40,030.188	99,547.026

CUADRO DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2	% SOBRE ÁREA TOTAL	% SOBRE ÁREA VENDIBLE
ÁREA TOTAL	99,547.026	100.00%	
ÁREA VIAL TOTAL	40,030.188	40.21%	
VIALIDAD INTERIOR	25,844.262	25.96%	
VIALIDAD EXTERIOR (CALLE OTANCAHUI)	14,185.926	14.25%	

CONCEPTO	ÁREA	% SOBRE ÁREA	% SOBRE ÁREA
	M2	TOTAL	VENDIBLE
ÁREA VENDIBLE	53,625.890	53.87%	100.00%
ÁREA HABITACIONAL	53,625.890	53.87%	100.00%
ÁREA DE DONACIÓN	5,890.948	5.92%	10.99%
ÁREA VERDE	5,890.948	5.92%	10.99%

DENSIDAD DE VIVIENDA: 19 VIV/HA.

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 96 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que presente la documentación, que para tal efecto señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2018, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$87,039.15 (Son: Ochenta y siete mil treinta y nueve pesos 15/100 M.N.), como consta en la forma de pago No. 169666, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	186	LOTE	\$161.55	\$ 30,048.04
REV. DE DOCUMENTACIÓN	\$ 26,147,718.80	PPTO. URB.	0.535 al millar	\$ 13,989.03
AUTORIZACIÓN DEL FRACC.	\$ 26,147,718.80	PPYO. URB.	0.535 al millar	\$ 13,989.03
			SUBTOTAL	\$ 58,026.10
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$ 29,013.05
TOTAL DEL MONTO DE PAGO				\$ 87,039.15

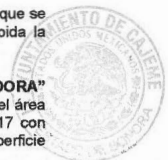
7.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- "LA FRACCIONADORA", deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 96,102 y 103 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" una superficie total de 5,890.948 m², que representa el 10.990% del área vendible y que corresponden al lote 1, Manzana 16 con superficie 3,370.120 m²; lote 1, Manzana 17 con superficie de 2,241.053 m²; lote 1, Manzana 18 con superficie de 64.800 m²; lote 1, Manzana 19 con superficie de 214.975 m² todas ellas destinadas para áreas verdes.

Respecto al área que le corresponde donar como Equipamiento Urbano, "EL DESARROLLADOR" manifiesta que, de común acuerdo con "EL H. AYUNTAMIENTO", y por así convenir a ambas partes, realizó el pago proporcional al valor comercial de la superficie a donar, mediante folio 170941, para la adquisición de reservas territoriales del Municipio.

10.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondientes.



11.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autorizan, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en la cláusula 3 del presente Convenio Autorización, en el entendido que la violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 149 y 150 de "LA LEY".

12.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre éstos en las autorizaciones respectivas.

13.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que ha sido publicado e inscrito, así mismo deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento territorial.

14.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

15.- En el caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo II de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 26 días del mes de marzo del 2018.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:


 C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. LIC. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA
 SINDICA MUNICIPAL




 C. LIC. MARCELO CALDERONI OBREGÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA FRACCIONADORA:


 C. ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRÍA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 DESARROLLOS CAPSE S.A. DE C.V.

Desarrollos Capse S.A. de C.V.
 Reg. Patronal E695444919-4
 R.F.C. DCA-060921-HK2
 Otanchui #921 Nte. Sin número
 Fracc. Puente Real C.P. 85037
 Cd. Obregón, Sonora
 Tel: 644-4-10-56-30

Informe de los Auditores Independientes

A la Asamblea General de Accionistas de Invermerica Distribuidora de Fondos, S.A. de C.V. (Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Invermerica Distribuidora de Fondos, S.A. de C.V. (Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Invermerica Distribuidora de Fondos, S.A. de C.V. (Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión) (en lo sucesivo, la Entidad) al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos con base en las reglas contables aplicables a las Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en caso de no existir disposición normativa por parte de la CNBV, se aplica lo dispuesto por las Normas de Información Financiera Mexicanas y la Normatividad emitida por los Organismos señalados en la nota 1 a los estados financieros. La Administración es responsable del control interno que la Administración considere necesario para permitir

la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Otras cuestiones

Los estados financieros adjuntos de Invermerica Distribuidora de Fondos, S.A. de C.V. (Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 que se presentan para fines comparativos, fueron auditados por otra Firma de auditores independientes, quienes emitieron una opinión sin salvedades con fecha 15 de febrero de 2017.

LEÓN PANIAGUA Y ASOCIADOS, S.C.



C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz
Socio

Cd. Obregón, Sonora; a 16 de marzo de 2018.

INVERMÉRICA DISTRIBUIDORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.
(Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión)

Balances Generales

31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

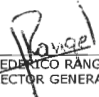
Activo	2017	2016	Pasivo y capital contable	2017	2016
Activo circulante:			Pasivo a corto plazo:		
Disponibilidades	\$ 100	\$ 90	Otras cuentas por pagar:		
Inversiones en Valores (nota 5)	10,768	10,476	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 10)	\$ 1,142	\$ 1,806
Títulos para negociar			Total del pasivo	1,142	1,806
Otras cuentas por cobrar (nota 6)	5,461	5,523	Capital contable (nota 12):		
Mobiliario y equipo, neto (nota 8)	483	524	Capital contribuido:		
Otros activos (nota 9)	6,972	7,581	Capital social	20,000	20,000
			Capital ganado:		
			Reservas de capital	331	-
			Utilidades retenidas	1,367	1,182
			Utilidad neta	944	1,206
			Total del capital contable	22,642	22,388
			Compromisos y contingencias (nota 14)	-	-
Total del activo	\$ <u>23,784</u>	\$ <u>24,194</u>		\$ <u>23,784</u>	\$ <u>24,194</u>
CUENTAS DE ORDEN					
Caja y bancos	(2,623)	78			
Sociedad de Inversión en renta variable	1,653,147	1,658,984			
Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	1,030,898	982,080			

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El saldo histórico del Capital Social al 31 de diciembre de 2017, es de \$20,000 miles de pe página electrónica CNBV: www.cnbv.gob.mx

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe."


 MAT. JOSÉ FEDERICO RÁNGEL DURÁN
 DIRECTOR GENERAL

www.invermerica.com

INVERMERICA DISTRIBUIDORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.
(Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión)

Estado de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)


	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 29,572	29,437
Comisiones y erogaciones pagadas	<u>15,778</u>	<u>17,006</u>
MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	13,794	12,431
Ingresos por intereses	<u>624</u>	-
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO	624	-
Otros ingresos (egresos) de la operación	<u>95</u>	<u>275</u>
Gastos de administración (nota 13)	13,569	11,169
Impuestos a la utilidad causados (nota 11):	<u>-</u>	<u>331</u>
RESULTADO NETO	\$ <u><u>944</u></u>	<u><u>1,206</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

página electrónica CNBV: www.cnbv.gob.mx

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos señalados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe."


 MAT. JOSÉ FEDERICO RANGEL DURÁN
 DIRECTOR GENERAL

www.invermerica.com

INVERMERICA DISTRIBUIDORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.
(Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión)

Estados de Flujos de Efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)


	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultado neto	\$ 944	1,206
Más ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Utilidad en venta de mobiliario y equipo	112	-
Depreciación de mobiliario y equipo	66	42
Amortizaciones	<u>609</u>	<u>593</u>
Recursos generados por la operación	1,731	1,841
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Cambio en inversiones en valores	(292)	(2,378)
Cambio en otros activos operativos, neto	62	7,172
Cambio en pasivos operativos	<u>(664)</u>	<u>(6,203)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	837	432
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de mobiliario y equipo	(137)	(66)
Pagos por adquisición de activos intangibles	-	(414)
Actividades de financiamiento:		
Pago de dividendos	<u>(690)</u>	<u>-</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes	10	(48)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al principio del año	<u>90</u>	<u>138</u>
Al final del año	\$ <u><u>100</u></u>	\$ <u><u>90</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

página electrónica CNBV: www.cnbv.gob.mx

"El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos señalados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe."


 MAT. JOSÉ FEDERICO RANGEL DURÁN
 DIRECTOR GENERAL

www.invermerica.com

INVERMERICA DISTRIBUIDORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.
(Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión)

Estados de Cambios en el Capital Contable

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	Capital contribuido	Capital ganado			Total del capital contable
	Capital social	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$ 20,000	-	(3,170)	4,352	21,182
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios					
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	4,352	(4,352)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Resultado neto 2016 (nota 12b)	-	-	-	1,206	1,206
Saldos al 31 de diciembre de 2016	20,000	-	1,182	1,206	22,388
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios					
Constitución de reservas	-	331	(331)	-	-
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	1,206	(1,206)	-
Pago de dividendos	-	-	(690)	-	(690)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Resultado neto 2017 (nota 12b)	-	-	-	944	944
Saldos al 31 de diciembre de 2017	\$ <u>20,000</u>	<u>331</u>	<u>1,367</u>	<u>944</u>	<u>22,642</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

página electrónica CNBV: www.cnbv.gob.mx

"El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos señalados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de variaciones en el capital contable fué aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe."


 MAT. JOSÉ FEDERICO RÁNGEL DURÁN
 DIRECTOR GENERAL

www.invermerica.com

CONTENIDO

ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de Erratas a la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial número 32 Sec. I de fecha Jueves 19 de abril de 2018..... 12

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Designación de Suplente de la Notaría Pública número 67 a la Lic. Margarita Martínez Modesto, con residencia en Hermosillo, Sonora..... 13

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

Convocatoria No. 1..... 14

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 6. 17

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convenio de autorización del fraccionamiento "Puente Real, Secciones Sevilla y La Coruña" 18

AVISO

Balance Invermerica Distribuidora de Fondos S.A. de C.V..... 34



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.